



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:59458/2013

CÓRDOBA, 18 FEB 2014

VISTO las presentes actuaciones en las que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", eleva para su aprobación el Convenio Específico a celebrarse con la Secretaría de Gobierno, Participación Ciudadana y de Desarrollo Social de la Municipalidad de Córdoba y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tendrá por objeto que los alumnos del último año de la Tecnicatura Superior en Administración Cooperativa y Mutual que se dicta en esa Escuela puedan concurrir a la dependencia municipal mencionada, a los fines de llevar a cabo prácticas académicas relacionadas con los estudios que cursan.

Atento lo informado por las Secretarías de Asuntos Académicos y de Planificación y Gestión Institucional a fs. 9 y 15, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 53671 y lo dispuesto por la Resolución HCS 344/99 y por la Ordenanza HCS 6/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico de que se trata, a celebrarse con la Municipalidad de Córdoba – Secretaría de Gobierno, Participación Ciudadana y de Desarrollo Social, obrante a fs. 1/3 que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Director de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2º.- Previo a la firma del instrumento pertinente, la Escuela de origen deberá dar cumplimiento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídico a fs. 16/vta. (ap. 3º).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 108



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social



CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL

Entre la Universidad Nacional de Córdoba – UNC,
representada por su Director D.N.I. N° según
autorización conferida mediante Resolución Rectoral N° 2980/08, con domicilio
en Avenida Valparaíso s/n Ciudad Universitaria Córdoba, por una parte y por la
otra la Dirección General de Protección Familiar y Desarrollo Social,
dependiente de la Secretaria de Gobierno Participación Ciudadana y Desarrollo
Social de la Municipalidad de Córdoba, con domicilio en Marcelo T. de Alvear
120 de la Ciudad de Córdoba, representada por el.....
D.N.I. N°, en su carácter de Secretario de Gobierno Participación
Ciudadana y Desarrollo Social de la Municipalidad de Córdoba suscriben el
presente convenio específico de prácticas, que tiene por objeto facilitar a las/ los
estudiantes de la Tecnicatura Superior Universitaria en Administración Cooperativa y
Mutual la realización de las actividades prácticas **vinculadas a la carrera** se
*pretende que los alumnos reconozcan espacios, sujetos, organizaciones
sociales que son sujetos de la Economía Social e intervengan en las mismas
facilitando el fortalecimiento institucional, brindando capacitación, y
asesoramiento.. Este proceso se realizará desde una intencionalidad propositiva
y desde un lugar de apoyo y colaboración a procesos sociales que se estén
desarrollando en esos ámbitos concretos.* En todos los casos las mismas serán
específicamente acordadas con la Institución. Las partes intervinientes, en el
presente, se someten a las siguientes pautas:-----

PRIMERA: La/os estudiantes de la Tecnicatura Superior en Administración
Cooperativa y Mutual que se inscriban voluntariamente del último año de la
carrera , y cuya lista se agrega como anexos al presente convenio, concurrirán a
dependencias de la Dirección de Articulación Institucional, Desarrollo Inclusivo y
Empleo según corresponda, en los días y horarios a convenir con cada una de
ellas, a efectos de llevar a cabo las prácticas académicas orientadas por el
Equipo Técnico del Área de Cooperativismo dependiente de la antes
mencionada.-----

SEGUNDA: El plazo de duración del presente Convenio será desde..... del
Ciclo Lectivo 2013 y hasta el treinta (30) de diciembre del mismo año.-----

TERCERA: La Secretaria de Gobierno Participación Ciudadana y Desarrollo
Social de la Municipalidad de Córdoba se compromete a designar un referente
institucional, y arbitrar los medios y espacios necesarios para el cumplimiento y
desarrollo de las prácticas académicas con el fin de efectivizar el objeto del
presente Convenio.-----



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social



CUARTA: El presente convenio no genera obligación económica alguna y no dará derechos a reclamos de ninguna naturaleza.-----

QUINTA: De común acuerdo se podrá dejar sin efecto el presente, previa notificación con treinta (30) días de antelación. Las actividades que se encuentren en ejecución deberán finalizar, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito.-----

SEXTA: Para el caso que se presenten dificultades en la interpretación o aplicación y obligaciones emergentes del presente, ambas partes se comprometen a resolverlas mediante la decisión de un Arbitro, que será designado, uno por cada una de las partes, y un tercero nombrado de común acuerdo.-----

SEPTIMA: La/os estudiantes que concurren a realizar las practicas académicas, en la dependencia de la Dirección de Articulación Institucional, Desarrollo Inclusivo y Empleo de la Municipalidad de Córdoba, firmarán los Anexos que forma parte integrante del presente, prestando su conformidad con tal modalidad.-----

OCTAVA: La Institución se compromete a extender un certificado en el que conste el trabajo realizado por la/el estudiante. De igual modo la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano se compromete a extender un certificado a la/os referentes institucionales que hayan acompañado la practica académica.-----

NOVENA: Se deja constancia, que la Universidad Nacional de Córdoba posee un Seguro de Responsabilidad Civil, contratado con la Empresa Sancor Seguros y cuyo Número de Póliza es 156794, a los fines de cubrir cualquier contingencia que pudiere sufrir la/os alumna/os que realizan las prácticas académicas fuera de la Universidad, de acuerdo a las cláusulas y/o condiciones establecidas en la Póliza y cuyas fotocopias forman parte del presente.-----

DECIMA: En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año 2013.



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social



ANEXO I

**CONVENIO ESPECÍFICO PRÁCTICA PRE PROFESIONAL
ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL BELGRANO Y
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN FAMILIAR Y DESARROLLO SOCIAL,
DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA.**

Partes:

Carrera: Técnico Superior Universitario en Administración Cooperativa y Mutual

Profesor a Cargo:

Nómina de alumnos que realizarán las prácticas pre profesionales enmarcadas en el presente Convenio:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	FIRMA DEL ESTUDIANTE